

ACTA 6/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las quince horas y cinco minutos del día 28 de febrero de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de febrero de 2012, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, en sus propios términos, con la abstención del Sr. López García, que no asistió a la sesión.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, adjuntando solicitud del Presidente del Consejo de Administración de Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A.,

solicitando la supresión de expediciones dentro de la línea Ponferrada-Sancedo-Lillo del Bierzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Formular alegaciones a la solicitud de supresión de expediciones en los siguientes términos:

- Se tiene constancia de la existencia de demanda de viajeros en las expediciones indicadas, especialmente en la que sale de Lillo del Bierzo a las 6:45 horas, ya que se trata de un servicio utilizado por estudiantes matriculados en los centros educativos de Ponferrada, por vecinos del municipio de Fabero que desempeñan su puesto de trabajo en esa ciudad o en localidades que se encuentran en el itinerario, por usuarios de los servicios de Sanidad y por ciudadanos que precisan realizar gestiones o trámites administrativos en Ponferrada.

Teniendo en cuenta que la hora de llegada a Ponferrada de la expedición que parte de Lillo del Bierzo a las 7:10 es las 8:13, mientras que la de la expedición que parte a las 6:45 es las 7:48, si se suprimiera ésta, muchos de los usuarios de la línea no podrían llegar a tiempo a los centros de trabajo, educativos, sanitarios o de la Administración Pública que tengan fijada la hora de entrada para las 8:00.

- Por lo que se refiere a la expedición que parte de Ponferrada a las 7:15 con llegada a Lillo del Bierzo a las 8:18, se debe mantener, puesto que los usuarios que, residiendo en Ponferrada o en alguna de las localidades que se encuentran en el itinerario, desempeñan su puesto de trabajo o deban realizar gestiones en el municipio de Fabero, no disponen de otra expedición que salga de Ponferrada hasta las 10:00 horas, con hora de llegada a las 11:03.

2º.- Dar traslado de estas alegaciones al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Del remitido por el Consejo Comarcal del Bierzo, informando sobre la posibilidad de centralizar algunas de las compras de bienes y servicios utilizados más habitualmente, y solicitando la colaboración del Ayuntamiento a tal fin.
- Del remitido por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, informando sobre la celebración de una reunión informativa el día 1 de marzo a las 18:00 horas en la Casa de la Cultura sobre el proyecto para la creación de Centro de Formación Activa en Mecánica Industrial.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de balones de fútbol-sala para el Pabellón Polideportivo, por importe de **76,04 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de una broca y un paquete de puntas para construcción de nichos en cementerio, por importe de **6,43 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de un paquete de puntas y masilla de poliuretano negra para construcción de nichos en cementerio, por importe de **10,62 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tirafondos para construcción de nichos en cementerio, por importe de **5,60 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de puntas y codo para construcción de nichos en cementerio, por importe de **15,93 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de una paletina para señalización de vado permanente en la Calle El Tellao, por importe de **5,95 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 15,68 Tm. de zahorra artificial para zanjas y reparación de averías , por importe de **185,02 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de diez rollos de teflón, grasa líquida, aceite multiusos y uniones para almacén y reparación de averías, por importe de **301,45 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tijera para corte de tubos, candado, roscas y válvulas para almacén y reparación de averías, por importe de **97,80 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de candado para la puerta de los servicios de la piscina, por importe de **4,78 euros**, I.V.A. incluido.

- Adquisición de roscas, reducción, tapa de registro y rollo de teflón para reparación de avería en campo de fútbol, por importe de **32,13 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de diez docenas de barrotillos para construcción de nichos en cementerio, por importe de **59,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dieciséis docenas de barrotillos para construcción de nichos en cementerio, por importe de **94,40 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasolina para generador, por importe de **25,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de impartición de talleres durante la Semana Internacional de la Mujer 2012, por importe de **600,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de control de entrada y guardarropa durante la cena del XV Festival del Botillo, por importe de **150,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Invitaciones para el XV Festival del Botillo, por importe de **186,44 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de amenización de baile con un orquesta durante el XV Festival del Botillo, por importe de **1.180,00 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 3/2012**, por importe bruto total de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.184,38 €)**, y un importe líquido de 32.534,54 € que comienza por la nº 157 de “Flama, S.L.U.”, por importe de 162,27 euros y termina por la nº 213 de “Javier Canedo Barredo”, por importe de 4.838,00

euros.

- Por importe bruto total de **71.291,30 euros**, en concepto de nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de asistencias de los Concejales a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación correspondientes al mes de febrero de 2012, correspondiendo 4.411,17 euros a cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador, 10.440,68 euros a retenciones del I.R.P.F. y 54.994,62 euros al importe líquido de la nómina.

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de febrero de 2012, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

OBRA MAYOR:

- A **Roberto Poncelas Fernández (Expte. Núm. 1/2012)**, para construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida Fabero, número 130 de Lillo del Bierzo, según Proyecto redactado por el arquitecto Miguel Ángel Ramón Álvarez.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €. Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Cuota Tributaria: 817,90 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

OBRA MENOR:

- A **Unión Fenosa Distribución, S.A.-Expte. 348711100026 (Expte. Núm. 9/2012)**, para canalización subterránea del cable de baja tensión en la Avenida Fabero, número 130 de Lillo del Bierzo, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico a Roberto Poncelas Fernández.

Cuota Tributaria: 195,46 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Felipe Emeterio Mañueco González (Expte. Núm. 10/2012)**, para rejuntrar la fachada de piedra de la edificación sita en la Calle Lourdes, número 6 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 56,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D^a Paulina González de la Fuente (Expte. Núm. 11/2012)**, para reparar la cubierta y pintar la fachada de la vivienda sita en la Calle Fornela, número 42 de Fabero, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocar andamios.
- Colocar tela antigoteras y dos capas de aislante de 3 cm., rastrel y pizarra de pico redondo.
- Colocar cuatro ventanas velux.
- Colocar canalones y bajantes.
- Aplicar mortero en paredes exteriores.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 223,60 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Ángel Canedo Fuente (Expte. Núm. 12/2012)**, para acondicionamiento interior de vivienda unifamiliar sita en la Calle La Jarrina, número 59 de Lillo del Bierzo, según Memoria Valorada redactada por el arquitecto Víctor Fernández Martínez.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 542,69 €



Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Josefa Aneiros López (Expte. Núm. 14/2012)**, para talar 60 chopos en la finca con referencia catastral 5082109PH9358S0001RL, sita en la Travesía Otero de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 26,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Violeta González Fernández (Expte. Núm. 16/2012)**, para sustitución de carpintería (una ventana por una puerta de 1,90 x 1,10 m.) en la vivienda sita en la Calle El Pozo, número 2 B de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 40,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **“PIROBER 39, S.L.” (Expte. Núm. 18/2012)**, para sustitución de cerramiento de separación con colindantes con postes de hierro y alambrada en la Calle Santa Bárbara, 4, de Fabero.

La licencia queda condicionada a la demolición de las obras sin indemnización una vez se desarrolle la Unidad de Ejecución nº 2, si son incompatibles con las determinaciones de ordenación detallada.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 38,00 €

Se adopta el acuerdo con la abstención del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN:

- **A D. José Morales Blanco (Expte. Núm. 13/2012)**, para vivienda y local en la Calle El Soto de Otero de Naraguantes, según el certificado final de la dirección de obra, expedido por el arquitecto Miguel Ángel Ramón Álvarez y el arquitecto técnico Luís Carlos Guada Vallepuga con fecha 25 de agosto de 2009 y visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

Cuota Tributaria: 80,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

5º.- ACOMETIDAS A REDES MUNICIPALES.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por el responsable del servicio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de febrero de 2012 y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda:

1º.- Autorizar la acometida a redes municipales siguiente, que se ejecutará por la Brigada Municipal de Obras:

- **A D. Daniel Belenda Alfonso (Expte. Núm. 1/2012)**, para acometida domiciliaria de abastecimiento y saneamiento a la red general municipal en la Calle Pizarro, número 24 de Lillo del Bierzo.

El contador se instalará en hornacina protegida en la fachada.

Cuota Tributaria: 539,91 €

2º.- Denegar la acometida a redes municipales siguiente:

- **A D. Luciano Huerga Rubio (Expte. Núm. 13/2011)**, para acometida de abastecimiento a la red general municipal para una vivienda en la Calle Fontoria de Fabero, al no existir vivienda en la finca para la que solicita el enganche de agua.

6º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE VEHÍCULO AFECTO A LICENCIA DE TAXI.

A propuesta del Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Digón Rodríguez.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado, la Junta de Gobierno

Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, 4 del RD 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y 2º.c) y 5º de la Ordenanza Fiscal número 2 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Autorizar a D. José Antonio Ramón Álvarez la sustitución del vehículo afecto a la licencia municipal de Taxi nº 7, de la marca Ford Mondeo, matrícula 9934-DKR, número de plazas 5, potencia fiscal (CVF/KW) 14,09, por otro de las características siguientes:

- Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo C 250 CDI 4MATIC, matrícula 9760-HHV, número de plazas 5, potencia fiscal (CVF/KW) 13,88

2º.- Aprobar la liquidación correspondiente a la tasa por licencia de autotaxi, cuya cuota tributaria asciende a la cantidad de **55,00 euros**.

2.- AYUDAS A LA NATALIDAD 2012.

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Vicente Vega.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, correspondientes a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2012, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2011 y publicadas en el B.O.P. nº 187, de 29 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- La **CONCESIÓN**, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, de 28 de febrero de 2012, de ayuda por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente:

PROGENITORES	HIJO/A	CUANTÍA A
Miguel Ángel Barrio Álvarez y Dolores Miguélez López	Suilen Barrio Miguélez	300,00 €
Pedro García Cela y M ^a . Dolores Gomes Montes	Vera García Gomes	300,00 €

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

3.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. FIESTA DE LA MATANZA.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2012, D. Manuel Dos Santos Gaio Gaio, en representación de la Asociación Cultural "El Rebollín", solicita autorización para la celebración de la fiesta de La Matanza el día 10 de marzo de 2012, en la Calle San Tirso, de Fabero, acompañando a su solicitud Programa de la Actividad.

Visto que la Asociación dispone de seguro de responsabilidad civil para la organización de actividades relacionadas con su fin social (con periodo de validez entre el día 19 de junio de 2011 y el día 19 de junio de 2012), con un límite de indemnización por siniestro de 150.000 euros.

Considerando que el artículo 12 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el artículo 6 de la misma Ley 7/2006 establece que los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo de 100.000 euros, en los casos en no sea técnicamente posible fijar el aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas.

Considerando que el artículo 58.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado aa) las actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado aa), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar a la Asociación Cultural "El Rebollín" la celebración de la **Fiesta-Comida de La Matanza el día 10 de marzo de 2012**, en los términos de su solicitud y para las actividades que se contemplan en el programa.

2º.- Autorizar la utilización, durante el día 10 de marzo de 2012, de 120 sillas de propiedad del Ayuntamiento, debiendo devolverse una vez finalizada en el estado en que las ha recibido, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre los bienes utilizados.

3º.- La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

4º.- Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurren circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

5º.- El horario de terminación de la actividad será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.

6º.- Dado que en la actividad autorizada pueden producirse concentraciones superiores a 100 personas, el organizador deberá disponer de personal encargado de la vigilancia y seguridad del evento al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general.

Asimismo deberán impedir el acceso a personas que manifiesten comportamientos violentos susceptibles de causar molestias a otros espectadores o usuarios, o bien que dificulten el normal desarrollo del espectáculo o la actividad.

7º .- Igualmente, el organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.

8º.- Esta autorización municipal se otorga sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

9º.- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

10º .- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.



**AYUNTAMIENTO
DE FABERO**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,